

DECRETO N° 0824.

NEUQUÉN, 01 OCT 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 7205-M-2021; y

CONSIDERANDO:


Que a través de la presentación efectuada por la Secretaría de Capacitación y Empleo, en conjunto con la Coordinación Cultural y Deportiva, se solicitó la contratación de la firma FIVE PRO EVENTS S.A., C.U.I.T. N° 30-71536330-1, para la prestación de los servicios de producción general, relevamiento, armado y diagramación del predio ferial y zona de escenario, entre otros, de la 8va. Edición de la Feria Internacional del Libro de la ciudad de Neuquén 2021, a realizarse los días 07, 08, 09 y 10 de octubre de 2021 en el predio del Museo Nacional de Bellas Artes, sito en calle Mitre entre calles Tierra del Fuego y Pasaje Heroes de Malvinas, de la ciudad de Neuquén;

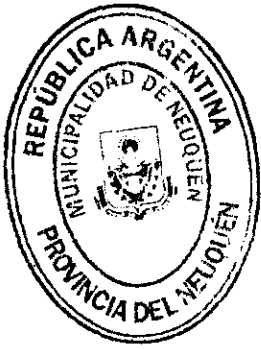
Que a través del Decreto N° 0646/2021, se estableció que a los fines de dar continuidad a las actividades que se desarrollaban en la entonces Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, resultaría necesario realizar, hasta tanto se constituya la agencia de Cultura, Deportes y Actividad Física de la ciudad de Neuquén, creada por Ordenanza N° 14225, un correcto proceso de transición institucional en forma ordenada, transparente y responsable, a efectos de brindar un marco de estabilidad en las políticas y acciones que se llevan adelante en este ámbito municipal;

Que en virtud de lo expuesto, a fin de no resentir el normal funcionamiento institucional mientras dure la transición aludida y hasta tanto la mencionada agencia se encuentre en condiciones de iniciar su funcionamiento, a través del Decreto citado, se creó e incorporó en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Capacitación y Empleo la Coordinación Cultural y Deportiva;

Que a través de la presentación referida, se resaltó que la Feria Internacional del Libro de Neuquén tiene como eje la reconstrucción del vínculo de la sociedad neuquina con la literatura y en ese sentido genera espacios de encuentro, como puntapié inicial para el fortalecimiento de esa importante disciplina y su progresivo desarrollo en la ciudad de Neuquén;

Que desde su primera edición, realizada bajo el lema "El Libro Abre Mundos", quedó de manifiesto la importancia de dicha actividad


Dr. GONZALO MANUEL GARCO
Director de Despacho y Asesoría Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0824-21

cultural y literaria para nuestra ciudad y la región;

Que las sucesivas ediciones de dicha feria y el incremento paulatino de visitantes a la misma, dejan en evidencia el creciente interés de los vecinos de la ciudad y los habitantes de toda la región en participar de un evento que busca promover el hábito de la lectura e incentivar la escritura en los más chicos, acercando grandes obras reconocidas a nivel local, nacional e internacional, y que cuenta con la presencia de reconocidos escritores locales, nacionales e internacionales;

Que es trascendente el rol que cumple dicha feria en toda la comunidad educativa, comprendida por alumnos, docentes, padres y autoridades, y que alcanza los niveles pre-escolares, primarios, secundarios y de estudios terciarios y superiores, como también el campo de la investigación y de otras áreas de la cultura, que encuentran un importante espacio de difusión de sus trabajos;


Que la citada feria no sólo contribuye de manera directa a la cultura popular, sino también al turismo y a la economía local, ya que los actos culturales se entremezclan con actividades asociadas, tales como exposiciones, concursos, festivales gastronómicos, entre otras, constituyendo fuertes atractivos para el turismo cultural;

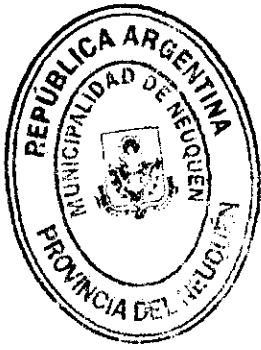
Que los emprendimientos editoriales permiten a un amplio espectro de escritores, que sus textos lleguen al público, como así también lo hacen posible decenas de bibliotecas populares y referentes del campo literario, que promueven de forma permanente el hábito de la lectura en amplios sectores de la población, lo cual evidencia la fuerte vinculación de la ciudad con la cultura literaria, que se ve reflejado en el éxito creciente de la Feria Internacional del Libro;

Que asimismo, en la presente edición se brindarán charlas sobre género que fortalezcan la reflexión, la formulación de propuestas por la equidad y en contra de la violencia de género, bibliotecas para no videntes, talleres para aficionados a la escritura, talleres de lecto-escritura para niños de 4 a 10 años, sector de audiolibros, charlas y conferencias, intervenciones artísticas, debates con autores latinoamericanos, entre otras propuestas;

Que al respecto, la Secretaría de Capacitación y Empleo, en conjunto con la Coordinación Cultural y Deportiva, manifestó que para llevar a cabo dicha Feria, resulta determinante que la organización sea efectuada por reconocidos profesionales, que no solo cuenten con la capacidad técnica para las tareas a encomendar, sino también con acabada experiencia y conocimientos en la materia;

Que resulta necesario poner a disposición de los


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director de Despacho y Asuntos Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0824-21

ciudadanos, actividades de gran calidad que puedan contener los diversos intereses de la población, con propuestas inclusivas y accesibles;

Que se agregaron a las actuaciones las solicitudes cursadas a tres empresas de similares capacidades técnicas, a fin de evaluar diferentes propuestas para llevar adelante la Feria Internacional del Libro, resultando la propuesta de la firma Five Pro Events S.A. la de menor precio y acorde a lo requerido;

Que se adjuntó a las actuaciones propuesta y presupuesto presentado por la firma mencionada, por la suma total de \$ 13.000.000.-, IVA incluido;

Que en consecuencia, a los efectos de llevar a cabo la producción del evento, se requirió la contratación de la empresa FIVE Pro Events S.A. ya mencionada, sosteniendo que la misma cuenta con la especial profesionalización que el trabajo descrito requiere, cuya realización sólo podría ser confiada a profesionales técnicamente experimentados, como los que integran la misma;


Que al respecto, la Secretaría de Capacitación y Empleo y la Coordinación Cultural y Deportiva mencionaron que dicha empresa ha producido eventos de similar o mayor envergadura, tanto en la ciudad de Neuquén, como a nivel nacional e internacional, conforme surge de la carta de presentación que se adjunta a las actuaciones;

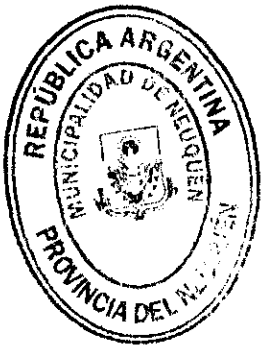
Que asimismo, la citada Secretaría resaltó que la pandemia ocasionada por el Coronavirus y la emergencia sanitaria declarada en virtud de la misma, ocasionó incertidumbre respecto de la efectiva realización de dicha feria, entendiéndose que los casos de coronavirus en la región debían disminuir para llevarla a cabo sin riesgos para la población;

Que no obstante que en el mes de agosto se comenzó a prever la posibilidad de la organización de la feria en virtud del leve descenso paulatino de casos, el mismo se consolidó en la provincia de Neuquén recién en el mes de septiembre de 2021, en virtud del avance del plan de vacunación y el descenso sostenido de ocupación de camas UTI, viéndose reflejada tal situación en la flexibilización progresiva de las medidas que se fueron adoptando en el marco de la emergencia sanitaria, tanto por el gobierno nacional, como por los gobiernos provincial y municipal;

Que corresponde advertir que no obstante lo expuesto, hasta el mes de septiembre inclusive, en virtud de los Decretos Municipales N° 647/2021, 686/2021, 0721/2021, 0765/2021 y 0780/2021 se encontró restringida la capacidad de concurrencia de personas en eventos públicos;

Que a partir del día de la fecha, se autorizaron en toda la


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director de Despacho y Asuntos Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0824-21

provincia del Neuquén los eventos masivos de más de 1.000 personas en espacios cerrados o abiertos, mediante la Resolución N° 46/2021, emitida por el Ministro Jefe de Gabinete provincial, encontrándose el gobierno municipal en vías de adherir a tal medida;

Que atento la masiva concurrencia habitual esperada para este evento anual que viene realizando la Municipalidad de Neuquén desde hace varios años –con excepción de la suspendida edición 2020-, la circunstancia expuesta en el considerando precedente, evidencia que hasta la fecha indicada no existía la posibilidad cierta de realización de la feria, resultando válido concluir consecuentemente que los plazos para la organización y tramitación administrativa de la misma resultan sumamente acotados;

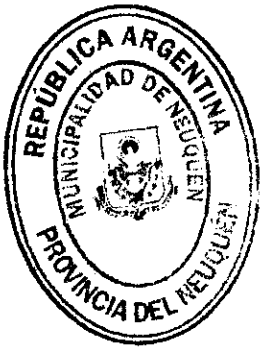
Que en ese marco, la Secretaría de Capacitación y Empleo remitió el tenor del contrato de locación de servicios a suscribir con la empresa FIVE PRO EVENTS, a través del cual la Municipalidad de Neuquén contrata a la misma, para la Producción General de la 8va. Edición de la Feria Internacional del Libro de la ciudad de Neuquén 2021, comprometiéndose la Municipalidad de Neuquén a abonar a la misma la suma de \$ 13.000.000.-, I.V.A. Incluido;

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Despacho de la Coordinación Cultural y Deportiva, mediante Dictamen N° 57/2021, manifestando que, atento no encontrar objeciones legales que formular al respecto, resulta pertinente efectuar dicha contratación, de conformidad con las excepciones previstas en el artículo 3°, inciso 2), puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838 y en los artículos 72°, incisos b) y e), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-, dada la necesidad y urgencia de contar con dicho servicio;

Que en tal sentido, esa asesoría sostuvo que un evento de tal magnitud y trascendencia, conlleva una organización y trabajo técnico, sostenido y especializado, resultando notorio que, en virtud de la emergencia sanitaria y los fundamentos ya expuestos, no se dispuso del tiempo necesario para llevar a cabo los mecanismos de contratación ordinarios establecidos en la normativa vigente;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, mediante Pase N° 1467/2021, informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2020, Imputación: 7-D-1-1-0-3, Actividad: "Feria Internacional del Libro", Partida Principal: "Servicios", se cuenta con crédito presupuestario insuficiente para lo requerido, y que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva PR 6713/118392, por la suma de \$ 4.600.000.-, por lo que sugirió


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director de Despacho y Asuntos Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0824-21

un incremento presupuestario con cargo al fondo anticíclico fiscal por la suma de \$ 8.400.000.-;

Que el Decreto N° 0693/2020, en su Anexo Único, Punto 2°), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal, atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que asimismo, en el Punto 4°) se especifica que la Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Hacienda, quien se encargará de su administración y de efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes que surjan de su implementación;

Que el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14149, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2021, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos, con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14149, corresponde comunicar el presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome debido conocimiento del mismo;

Que la Dirección de Evaluación de Ofertas y Asesoramiento Legal de la Subsecretaría de Hacienda, a través del Dictamen N° 10/2021, manifestó no tener objeciones de tipo legal que formular en relación al presente trámite;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 801/2021;


Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

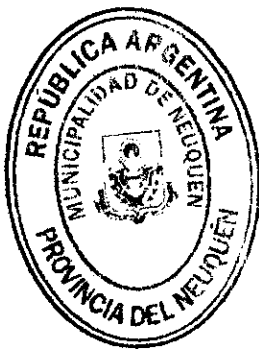
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de
----- **Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021,**


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director de Despacho y Asuntos Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0824-21

mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 0841/2020, de la siguiente manera:

FUENTE FINANC. INTERNO

Reserva Fiscal

Fondo Anticíclico Fiscal

Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal

8.400.000,00

8.400.000,00

SUBTOTAL FUENTE FINANC. INTERNO	8.400.000,00
--	---------------------

TOTAL RECURSOS	8.400.000,00
-----------------------	---------------------

Servicio Administrativo: **SECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA**

Curso de Acción: **PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y EL DEPORTE**

Partida Principal: **Servicios**

Actividad: **FERIA INTERNACIONAL DE LIBRO**

8.400.000,00

8.400.000,00


Total: **PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y EL DEPORTE** **8.400.000,00**

TOTAL:	SECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA	8.400.000,00
---------------	---	---------------------

TOTAL EROGACIONES	8.400.000,00
--------------------------	---------------------

Artículo 2º) AUTORIZASE y APRUÉBASE la contratación de la firma ----- **FIVE PRO EVENTS S.A.**, C.U.I.T. N° 30-71536330-1, para la producción general de la 8va. Edición de la Feria Internacional del Libro de la ciudad de Neuquén 2021, a realizarse los días 07, 08, 09 y 10 de octubre de 2021 en el predio del Museo Nacional de Bellas Artes, sito en calle Mitre entre calles Tierra del Fuego y Pasaje Heroes de Malvinas, de la ciudad de Neuquén por el importe total de **PESOS TRECE MILLONES (\$ 13.000.000.-) IVA incluido**; con encuadre en las excepciones previstas en el artículo 3º), Inciso 2), puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838 y en los artículos 72º), incisos b) y e), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-, exceptuando a dicha contratación de las garantías previstas en los artículos 23º) y 24º) del Anexo I del Decreto mencionado; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Locación de Servicios ----- obrante a fs. 05/09 del Expediente OE N° 7205-M-2021, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y el señor Cristian Oscar De Iraola, D.N.I. N° 28.989.089, en su carácter de Presidente de la firma FIVE


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director de Despacho y Asuntos Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0824-21

PRO EVENTS S.A., de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4º) FACÚLTASE a los señores Secretarios de Capacitación y ----- Empleo y de Hacienda a suscribir el Contrato de Locación de Servicios, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 3º) de la presente norma.

Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto vigente.


Artículo 6º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe consignado en el artículo 2º) de la presente norma, conforme a lo indicado en el mismo.

Artículo 7º) COMUNÍQUESE el presente Decreto al Concejo Deliberante de ----- la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Capacitación y Empleo, y el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director de Empleo y Asuntos Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
PASQUALINI
CAROD.